



hados en acuerdo del otro por lo que se ha dado parte a la Honra. Diputación Provincial de todo y en opinión del Exponente, está cumplimentada aquella superior resolución, pero que estando obediendo a la orden del día, que en concepto también está cumplimentado por aquella, nombra interinamente por Secretario al L.º D. Santiago Lopez Egea. D. Gregorio Hernandez se adhirió al voto de D. Julian Gor, D. Juan Torrecilla: Que siendo expreso del Artículo cincuenta y ocho de la Ley de tres de Febrero de ochocientos Veinte y tres el modo con que debe obrarse (En este estado entro de nuevo y ocupó su asiento D. Miguel Lopez Egea) cuando sucede un caso de nombramiento de Secretario, desde luego está en opinión de que se lleve a efecto en toda su parte, procediéndose a la publicación de la Vacante de esta Secretaría por lo para que no resulten atrasos en los negocios que se van en esta Municipalidad, desde luego interinamente, y hasta este caso, nombra a D. Carlos Lopez Egea. D. Tomas Navarra, nombra interinamente y por ser hombre de responsabilidad a D. Esteban Ygnacio Pineda, por D. Vicente Navarro. Que se adhirió al voto del Alc.º segundo, nombrando a D. Santiago Lopez Egea. D. Miguel Lopez Egea.